OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-02-2022-0728 SUSCRITO CON ROSA MARIA BRACHO ACONCHA

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes clausulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día siete (07) de enero de 2022, y se dio inicio de ejecución, el día siete (07) de enero de 2022 al **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios Profesionales No. CD-02-2022-0728**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y ROSA MARIA BRACHO ACONCHA**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PROCEDIMIENTOS Y O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA".** Por un valor pactado en la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-02-2022-0728,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera Un primer pago a fecha veintiocho (28) de febrero de 2022, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000); ocho (08) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un pago final a fecha treinta (30) de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.* **4)-** Que, el día trece **(13) de octubre de 2022**, la Secretaria de Gestión Humana y supervisora del contrato solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-02-2022-0728. 5)-** Que la solicitud se justifica de acuerdo *Que, (…)-se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar las actividades señaladas en materia de contratación, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. CD-02-2022-0728 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00) y prorrogar la duración de este hasta el treinta (31) de diciembre de 2022 (…).* **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202202763** *y* no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-02-2022-0728.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes

acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el **contrato Electrónico De Prestación De Servicios Profesionales No. CD-02-2022-0728. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato *hasta el* treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00). CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION A LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN (1) Primer pago a Veintiocho (28) de Febrero de 2022 por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6,000,000), NUEVE (9) pagos mensuales iguales con corte al último día hábil por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6,000,000), y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202202763. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Proyectó: Andrei Herrera Olivares. – Profesional Especializado – Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito